

Convención sobre Municiones en Racimo

6 de julio de 2017

Español

Original: inglés

Séptima Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 4 a 6 de septiembre de 2017

Tema 7 del programa provisional

Organización de los trabajos

Programa de trabajo provisional anotado

Presentado por el Presidente de la Séptima Reunión de los Estados Partes

Lunes 4 de septiembre de 2017**10.00 a 13.00 horas**

Apertura de la Reunión

1. Apertura del período de sesiones a cargo del Presidente de la Séptima Reunión de los Estados Partes (tema 1 del programa provisional).
2. Declaración de apertura del Presidente de la Séptima Reunión de los Estados Partes, Embajador Michael Biontino, en la que expondrá brevemente sus expectativas respecto de la Reunión y presentará un panorama de la labor de aplicación realizada en los 12 meses transcurridos desde la Sexta Reunión de los Estados Partes.
3. El Presidente invitará primero a hacer uso de la palabra a un representante del país anfitrión, Suiza. A continuación, en el espíritu de colaboración que ha caracterizado a las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, el Presidente invitará a los representantes de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Coalición contra las Municiones en Racimo a que se dirijan al pleno.

Cuestiones de procedimiento

4. Aprobación del programa (CCM/MSP/2017/1) y confirmación del reglamento (CCM/MSP/4) (temas 2 y 3 del programa provisional).
5. Confirmación del Secretario General de la Reunión y elección de los vicepresidentes (temas 4 y 5 del programa provisional).

Organización de los trabajos

6. Introducción, a cargo del Presidente de la Reunión, de los proyectos de documentos y de los principales proyectos de decisión (tema 6 del programa provisional).
 - a) Informe de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo acerca de la marcha de los trabajos: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, presentado por la Presidencia alemana (CCM/MSP/2017/9);



b) Informe sobre elementos para la revisión del Acuerdo entre los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra en relación con la sede de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, presentado por Bosnia y Herzegovina y Suiza (CCM/MSP/2017/7);

c) Informe sobre elementos para estudiar y elaborar propuestas de posibles sinergias de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo con otras dependencias de apoyo a la aplicación (CCM/MSP/2017/6);

d) Informe sobre elementos para la revisión de los procedimientos financieros sobre la financiación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, presentado por Bosnia y Herzegovina y Suiza (CCM/MSP/2017/5);

e) Documento de la Presidencia sobre las Coaliciones para los Países destinadas a Promover la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo (CCM/MSP/2017/8).

7. Examen de la situación y el funcionamiento de la Convención y de otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención (tema 8 del programa provisional).

Universalización (tema 8 a) del programa provisional)

8. El Presidente invitará a los coordinadores sobre la universalización, Francia y Zambia, a que informen del estado, los avances y las dificultades de la universalización de la Convención.

9. Se alienta a los Estados partes a que proporcionen información actualizada sobre las actividades que hayan llevado a cabo para promover la adhesión universal a la Convención, por ejemplo, reuniones bilaterales, talleres, gestiones, cartas, misiones de promoción y notas diplomáticas.

10. Se invita a los Estados signatarios a que proporcionen información actualizada sobre su proceso de ratificación nacional y el depósito de instrumentos de ratificación.

11. También se invita a los Estados que no son partes a que expresen su apoyo a la Convención y proporcionen información actualizada sobre los procesos internos previos a la adhesión.

12. Se invita a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones que trabajan en favor de la universalización de la Convención a que presenten sus actividades y objetivos en materia de universalización.

13. En el Informe sobre la marcha de los trabajos de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo se han señalado cuestiones que las delegaciones tal vez deseen tener en cuenta en sus preparativos para la Séptima Reunión.

Almacenamiento y destrucción de existencias (tema 8 b) del programa provisional)

14. El Presidente invitará a los coordinadores sobre el almacenamiento y la destrucción de existencias, Croacia y México, a que informen del estado, los avances y las dificultades de la aplicación del artículo 3 de la Convención.

15. Se invita a los Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 3 a que informen de sus avances, planes y dificultades en relación con la destrucción rápida y segura de las municiones en racimo.

16. Se invita a los Estados signatarios y a los Estados que no son partes en la Convención que tengan existencias de municiones en racimo a que faciliten información sobre la cantidad y el tipo de existencias, y sobre los planes y los obstáculos para su destrucción.

17. Se invita a los Estados a que comuniquen su opinión sobre el almacenamiento y la destrucción y retención de existencias. Se alienta a los Estados que han decidido retener municiones en racimo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, párrafos 6 y 7, a que

faciliten información actualizada sobre la cantidad y el tipo de municiones, los usos que se les han dado en período que se examina, y los planes para su uso y futura destrucción.

18. Se invita a las demás delegaciones a que comuniquen su opinión sobre la aplicación del artículo 3, párrafos 6 a 8.

19. Se invita a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones a que expresen su opinión sobre la aplicación del artículo 3 y a que formulen recomendaciones sobre la forma de mantener el impulso de la destrucción de existencias.

20. En el Informe sobre la marcha de los trabajos de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo se han señalado cuestiones que las delegaciones tal vez deseen tener en cuenta en sus preparativos para la Séptima Reunión.

15.00 a 18.00 horas

21. Examen de la situación y el funcionamiento de la Convención y de otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención (*continuación*).

Limpieza y destrucción de restos de municiones en racimo y educación sobre reducción de riesgos (tema 8 c) del programa provisional)

22. El Presidente invitará a los coordinadores sobre la limpieza y destrucción de restos de municiones en racimo y educación sobre reducción de riesgos, los Países Bajos y Noruega, a que informen del estado, los avances y las dificultades de la aplicación del artículo 4 de la Convención.

23. Se alienta a los Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 4 a que proporcionen información actualizada sobre sus planes, prioridades y avances en relación con la limpieza y educación sobre reducción de riesgos. Entre otras cosas, podrían incluir información sobre la labor encaminada a determinar con la mayor precisión posible la ubicación y el tamaño de todas las zonas contaminadas con restos de municiones en racimo, así como las medidas o los planes para limpiar o recuperar de algún otro modo esas zonas lo antes posible.

24. Se invita a los Estados signatarios y a los Estados que no son partes en la Convención que tengan zonas contaminadas con restos de municiones en racimo a que informen de la magnitud y la estructura de la contaminación, así como de sus planes para combatirla y garantizar la seguridad de la población expuesta a ella.

25. Se invita a los Estados a que expresen su opinión sobre los avances y los obstáculos relacionados con la labor de limpieza y, en particular, se les alienta a que presenten ideas y formulen propuestas sobre la manera de aumentar la eficiencia y la eficacia de las actividades de reconocimiento y limpieza.

26. Se invita a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones a que expresen su opinión sobre la aplicación del artículo 4 y a que formulen recomendaciones sobre la manera de hacer que las medidas a tal efecto sean sostenibles, adecuadas, y más eficaces y eficientes.

27. En el Informe sobre la marcha de los trabajos de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo se han señalado cuestiones que las delegaciones tal vez deseen tener en cuenta en sus preparativos para la Séptima Reunión.

Asistencia a las víctimas (tema 8 d) del programa provisional)

28. El Presidente invitará a los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas, Chile e Italia, a que informen del estado, los avances y las dificultades de la aplicación del artículo 5 de la Convención.

29. Se alienta a los Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 5 a que proporcionen información actualizada sobre sus esfuerzos para prestar una asistencia adaptada al género y la edad, incluida atención médica, rehabilitación y apoyo psicológico,

así como para velar por la inclusión económica y social de las víctimas. En particular, se alienta a los Estados partes a que incluyan su opinión sobre la manera de integrar mejor la asistencia a las víctimas en los sistemas nacionales de salud y asistencia social.

30. Se invita a los Estados signatarios y a los Estados que no son partes en la Convención a que comuniquen su opinión sobre la aplicación del artículo 5.

31. Se invita a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones a que expresen su opinión sobre la aplicación del artículo 4 y a que formulen recomendaciones sobre la manera de hacer que las medidas a tal efecto sean sostenibles, adecuadas, y más eficaces y eficientes.

32. En el Informe sobre la marcha de los trabajos de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo se han señalado cuestiones que las delegaciones tal vez deseen tener en cuenta en sus preparativos para la Séptima Reunión.

Martes 5 de septiembre de 2017

10.00 a 13.00 horas

33. Examen de la situación y el funcionamiento de la Convención y de otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención (*continuación*).

Asistencia a las víctimas (tema 8 d) del programa provisional (continuación, de ser necesario)

Cooperación y asistencia internacionales (tema 8 e) del programa provisional)

34. El Presidente invitará a los coordinadores sobre la cooperación y asistencia internacionales, Australia y el Iraq, a que informen del estado, los avances y las dificultades de la aplicación del artículo 6 de la Convención.

35. Se alienta a los Estados partes que necesiten asistencia para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención a que proporcionen información actualizada sobre sus planes y necesidades, así como sobre las medidas que estén adoptando para facilitar la prestación de asistencia de otros Estados y promover la cooperación entre los Estados y otros agentes.

36. Se alienta a los Estados que estén en condiciones de prestar asistencia a que atiendan las necesidades y las deficiencias que hayan señalado los Estados afectados en relación con los subtemas de destrucción y retención de existencias, limpieza y reducción de riesgos, y asistencia a las víctimas. Se alienta a las delegaciones a que faciliten información sobre la manera en que tienen previsto prestar asistencia.

37. Se invita a los Estados a que expresen su opinión sobre la cooperación y la asistencia.

38. Se invita a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones a que describan las medidas que están adoptando para prestar cooperación y asistencia internacionales y la asistencia que hayan podido o puedan facilitar, que expresen su opinión sobre la aplicación del artículo 6 y que formulen recomendaciones sobre la manera de hacer que las medidas a tal efecto sean sostenibles, adecuadas, y más eficaces y eficientes.

39. En el Informe sobre la marcha de los trabajos de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo se han señalado cuestiones que las delegaciones tal vez deseen tener en cuenta en sus preparativos para la Séptima Reunión.

15.00 a 18.00 horas

40. Examen de la situación y el funcionamiento de la Convención y de otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención (*continuación*).

Medidas de transparencia (tema 8 f) del programa provisional)

41. El Presidente invitará al coordinador sobre las medidas de transparencia, Costa Rica, a que informe del estado, los avances y las dificultades de la aplicación del artículo 7 de la Convención.
42. En relación con este subtema, los Estados tal vez deseen intercambiar opiniones sobre el formato de presentación de informes o la importancia de los informes de transparencia. Asimismo, los Estados quizás deseen exponer las medidas de transparencia o de presentación de informes que ya hayan tomado, o informar sobre las dificultades que puedan estar encontrando con respecto a los informes de transparencia.
43. Se invita a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones a que expresen su opinión sobre la aplicación del artículo 7.
44. En el Informe sobre la marcha de los trabajos de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo se han señalado cuestiones que las delegaciones tal vez deseen tener en cuenta en sus preparativos para la Séptima Reunión.

Cumplimiento (tema 8 g) del programa provisional)

45. El artículo 8 de la Convención trata de la facilitación y la aclaración del cumplimiento. Si algún Estado parte tiene dudas sobre el cumplimiento de la Convención por otro Estado parte, puede presentar una "Solicitud de Aclaración" al Secretario General de las Naciones Unidas.
46. Se invita a los Estados a que expresen su opinión sobre la interpretación de las disposiciones de la Convención.
47. Se invita a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones a que expresen su opinión sobre la interpretación de las disposiciones de la Convención.
48. El artículo 10 de la Convención trata de la solución de controversias. Dado que no se prevé que haya controversias entre Estados partes en la Séptima Reunión de los Estados Partes, los debates en relación con este subtema serán probablemente breves.

Medidas de aplicación a nivel nacional (tema 8 h) del programa provisional)

49. El Presidente invitará al coordinador sobre las medidas nacionales de aplicación, Nueva Zelandia, a que informe del estado, los avances y las dificultades de la aplicación del artículo 9 de la Convención.
50. Se alienta a los Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 9 a que proporcionen información actualizada sobre las medidas específicas de aplicación que hayan adoptado o tengan previsto adoptar con arreglo a ese artículo. En particular, se invita a los Estados partes a que intercambien experiencias sobre la legislación nacional relativa a la Convención.
51. Se invita a los Estados signatarios y a los Estados que no son partes en la Convención a que proporcionen información actualizada sobre la aplicación del artículo 9.
52. Se invita a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones a que expresen su opinión sobre la aplicación del artículo 9.
53. En el Informe sobre la marcha de los trabajos de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo se han señalado cuestiones que las delegaciones tal vez deseen tener en cuenta en sus preparativos para la Séptima Reunión.

Miércoles 6 de septiembre de 2017

10.00 a 13.00 horas

54. Examen de la situación y el funcionamiento de la Convención y de otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención (*continuación*).

Ejecución de los procedimientos financieros sobre la financiación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (tema 8 i) del programa provisional)

55. El Presidente invitará a los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, Bosnia y Herzegovina y Suiza, a que informen del estado de la aplicación de la decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen sobre los Procedimientos Financieros relativos a la financiación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención. Los coordinadores también presentarán su informe sobre la propuesta de revisión de los procedimientos financieros

Apoyo a la aplicación (tema 8 j) del programa provisional)

56. El Presidente invitará al Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación a que presente el Informe Anual de 2016, el presupuesto y el plan de trabajo para 2018 de la Dependencia.

57. El Presidente invitará a los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, Bosnia y Herzegovina y Suiza, a que informen de la revisión del Acuerdo entre los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) en relación con la sede de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación.

58. El Presidente invitará a los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, Bosnia y Herzegovina y Suiza, a que informen del estudio de posibles sinergias de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo con otras dependencias de apoyo a la aplicación.

Otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención (tema 8 k) del programa provisional)

59. Este es un tema abierto que brinda a las delegaciones la oportunidad de plantear otros asuntos que no estén incluidos en los demás temas del programa. Sería preferible que las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra en relación con este tema presentaran una solicitud al Presidente por adelantado, pidiendo la palabra e indicando el asunto que desean plantear.

15.00 a 18.00 horas

Situación financiera de la Convención (tema 9 del programa provisional)

60. El Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) presentará una sinopsis de la situación financiera de la Convención.

Preparativos de la Octava Reunión de los Estados Partes (tema 10 del programa provisional)

61. a) Elección del Presidente de la Octava Reunión de los Estados Partes;
- b) Fechas, duración, lugar de celebración y gastos estimados de la Octava Reunión de los Estados Partes.

Otros asuntos (tema 11 del programa provisional)

62. Este es un tema abierto que brinda a las delegaciones la oportunidad de plantear otros asuntos que no estén incluidos en los demás temas del programa. Sería preferible que las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra en relación con este tema presentaran una solicitud al Presidente por adelantado, pidiendo la palabra e indicando el asunto que desean plantear.

Examen y aprobación del documento final de la reunión (tema 12 del programa provisional)

63. El Presidente hará una última exposición sobre el documento final de la Séptima Reunión de los Estados Partes. El Presidente podrá pedir a los respectivos coordinadores que informen de los resultados de las consultas celebradas. Las delegaciones que deseen formular unas últimas observaciones en relación con los documentos finales tendrán la oportunidad de hacerlo.

Clausura de la Séptima Reunión de los Estados Partes (tema 13 del programa provisional)

64. En relación con este tema, el Presidente invitará al Presidente de la Octava Reunión de los Estados Partes a que formule observaciones sobre la futura labor de los Estados partes y otras delegaciones en el período que preceda esa Reunión. A continuación, el Presidente formulará observaciones finales y declarará clausurada la reunión.
